

CIRCULAR

PARA: COMUNIDAD EDUCATIVA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE COLOMBIA – JORNADA DIURNA Y NOCTURNA

DE: REGISTRO Y CONTROL

ASUNTO: INSTAURACIÓN DE ESTATUTOS DE PROGRAMAS TÉCNICOS PROFESIONALES

FECHA: 1 DE ABRIL DE 2019

Cordial saludo,

Se informa a la comunidad educativa de los programas técnicos laborales de UNIVERSITARIA DE COLOMBIA, que la publicación de los estatutos de reglamentación se realizara el 3 de julio del 2019, fecha hasta la cual se registrarán con los reglamentos de los programas profesionales.

De allí la importancia de tener en consideración:

1. *Es sistema de evaluación académica se maneja por competencias cuyas valoraciones se emitirán en dos conceptos cualitativos: Aprobado y Reprobado.*

Para el registro y gestión de la información académica se propone la siguiente equivalencia:

Equivalencia	
Valoración cuantitativa	Valoración cualitativa
De 3,0 a 5,0	Aprobado
De 0,0 a 2,9	Reprobado

2. La necesidad del llamado y registro obligatorio de las inasistencias (fallas o ausencias) de los estudiantes en las planillas de notas. *los horarios de ingreso a clase son:*

Jornada Diurna	Jornada Nocturna
Horario de entrada primera hora: 8:00 am a 8:30 am	Horario de entrada primera hora: 6:00 pm a 6:30 pm
Horario de entrada segunda hora: 10:00 am a 10:15 am	Horario de entrada segunda hora: 8:00 pm a 8:15 pm

Las inasistencias (fallas o ausencias) generaran perdida de la asignatura una vez su número sea igual o supere el veinte por ciento (20%) equivalente a (4) cuatro sesiones. Sin embargo, el alumno que por razones de fuerza mayor se ausente, deberá presentar justificación de la causal de inasistencia la cual debe ser presentada en forma escrita al respectivo docente con sello de Registro y Control Académico. Esta justificación podrá ser expedida por un centro médico, de tipo laboral, acta de defunción en primer grado de consanguinidad o calamidad domestica según el caso expedido por el ente competente. Esta deberá estar firmada por el jefe inmediato o responsable a cargo y contener números telefónicos, debido a que Registro y Control realizará la respectiva corroboración de la misma. El Docente dentro de la autonomía de su asignatura puede hacer valida la justificación o certificación para quitar las fallas presentadas siempre y cuando estas no superen el 25% del total de la asistencia de la asignatura (equivalente a 5 sesiones).

Cordialmente,

**REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO
INSTITUCION UNIVERSITARIA DE COLOMBIA**